

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIV

PANAMÁ, 29 DE AGOSTO DE 1917

NÚMERO 2711

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.
Secretario de Hacienda y Tesoro.
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a., No. 28.
Secretario de Instrucción Pública.
GUILLEMO ANDREVE
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 3a. No. 4.
Secretario de Fomento.
ANTONIO ANGUIZOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 16.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 12.
PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Julio Arjona Q.

AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.
La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 15 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inalienables a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.
AVISO
A razón de veinticinco centesimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913
En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO
En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centesimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL
Secretaría de Hacienda y Tesoro
Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverá con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.
Aurelio Guardia.

CONTENIDO.
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO
SECCION PRIMERA
Resolución número 200, de 15 de Agosto de 1917, recaída a un memorial del señor Gerente de la Pan American Tobacco Co. 7535
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Informe que presenta el señor Director de la Escuela Nacional de Agricultura al señor Secretario de Instrucción Pública (Conclusión). 7535
Avisos oficiales: 7537-38

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Hacienda y Tesoro
RESOLUCION NUMERO 200
recaída a un memorial del señor Gerente de la Pan American Tobacco Co.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 200.—Panamá, Agosto 15 de 1917.

Visto el memorial que antecede, en el cual pide a este Despacho el señor Gerente de la Pan American Tobacco Co. que se exonere del pago del impuesto de estampillas la picadura de fabricación nacional denominada "Sin Rival", pues la ley 56 del corriente año no grava esa clase de artículo sino únicamente los tabacos y cigarrillos de fabricación nacional, y teniendo en cuenta la justicia que asiste al peticionario, ya que en efecto la citada ley no ha querido referirse a la picadura hecha en el país.

Se resuelve:
La picadura de fabricación nacional no está sujeta al impuesto de timbres especiales de que trata la ley 56 del corriente año.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.
Aurelio Guardia.

Secretaría de Instrucción Pública
INFORME
que presenta el señor Director de la Escuela Nacional de Agricultura al Sr. Secretario de Instrucción Pública.
(Conclusión).

ANIMALES.
Cerdos.
Al principio del año, como podemos notar en el informe anterior, nos quedamos con 12 cerdos de la raza "Duroc - Jersey" y 3 "Berkshire". La raza "Berkshire" no ha dado buenos resultados. Casi todos contraen la tuberculosis y hay necesidad de matarlos.
Aún tenemos de los del año pasado dos hembras de cría. Para renovar la cría se trajo de los Estados Unidos un verraco joven raza "Berkshire" aún muy nuevo para el servicio de monta.
De los "Duroc - Jersey" teníamos al comienzo del año 10 hembras y dos machos. De los machos se vendió

uno y de las crías siguientes del año se vendieron nueve más, todos de pura raza, y dos machos y una hembra cruzadas.

Entonces nos quedaron 9 hembras, 1 macho grande, 7 hembras jóvenes, 1 macho pequeño y 10 chiquitos.

Resumen:	Duroc - Jersey.	Berkshire.	Cruce Duroc y Berkshire.	Cruce país y Berk.
Finan del año pasado	10	9	10	5
Nacidos	63	1	10	5
Comprados	72	10	10	5
Murieron	26	6	5	3
Vendidos	10	1	1	2
Quedan	27	3	1	5
A demás tenemos 8 puercos del país haciendo un fin total de 40 puercos por todo.				

El desarrollo y crecimiento de los cerdos ha sido poco satisfactorio, debido a la ración limitada a que se les sujeta. Hace tres meses que no se les da más que maíz y hierba, y de maíz solamente la cantidad suficiente para mantenerlos. Falta comida proteica y no tenemos dinero para conseguirla.

Debido tal vez a la misma causa se ha manifestado entre las puercas una manía de comerse los chiquitos. Una puerca grande que antes era buena madre, este año se comió o mató 12 de sus 13 puercuquitos, y otras se comieron la mitad de sus chanchitos. La escasa cantidad de comida que sobra en la cocina, siempre se les da a las puercas paridas, pero no alcanza. Lo que realmente necesitamos es alfalfa, residuos de coco o semilla de algodón en polvillo; todas estas cosas no se consiguen fácilmente.

Boletín agrícola.
Desde el principio del año se dio publicidad al "Boletín Agrícola", órgano de la Escuela Nacional de Agricultura. El Boletín trata sobre asuntos agrícolas de interés para el país y se distribuye gratis a todos los habitantes de Panamá.

Damos las gracias a los agricultores que ya nos han ayudado con algunos artículos y esperamos que otros se entusiasmarán, para hacer una publicación más nacional que lo que nos es posible con el personal local.

Pollas.
Comenzamos el año pasado con un total de 137 aves. Este año se vendieron 15 gallos de las razas Rhode Island Red y Leghorn, y un par de

patos, y al mismo tiempo importamos de los Estados Unidos dos gallos de raza Leghorn, dos gallos y cuatro gallinas de raza Light Brahmas y un par de Quinquini y siete pollos de razas mezcladas.

También se compraron unas pocas gallinas chuecas y patos del país. El total de aves al presente en la finca es como sigue:

Leghorn	31
Coloradas	37
Brahmas	9
Minorcas	6
Crucé de Minorcas	
Cochin - Brahmas	12
Patos	18
Gallinas del país	18
Pavos	5
Pollos	59
Total	236

y además algunos pollitos muy jóvenes. La producción de huevos no ha sido satisfactoria debido a la falta de alimentos proteicos.

Como es necesario encerrar los pollos, para que no se mezclen las razas, les es casi imposible obtener frutos y ganancias en el campo, sino de vez en cuando. La falta de proteína también es responsable en parte por la debilidad de muchos de los pollitos. El total de huevos obtenidos fue de 5355, lo que nos da a cálculo 159 gallinas (promedio del año), un término medio de 25 huevos por ave contra 70 el año pasado. La causa de la baja que se anota se debe indudablemente a la falta de alimentos apropiados. Como había más pueras y más gallinas y menos alumnos, los desperdicios de la mesa eran menos por animal, y como no se consiguió afrecho sufrieron aún más.

Para aliviar las circunstancias me propuse conseguir una o dos vacas por semana los desperdicios de carne y hueso del mercado local. Se hicieron tres viajes, pero fue imposible encontrar gente que hiciera el trabajo debido al mal olor que despedía.

Durante la cosecha de papa y camote, siempre se les da a los pollos algo de estas raíces, y se da libertad en el campo a cada raza por un día, pero no es suficiente. Sin embargo, el aumento de la cría a 216 animales se estima como algo de éxito, tomando en consideración las malas condiciones.

Las dos incubadoras se echaron siempre que teníamos huevos frescos, vendiendo algunos de los huevos de raza y esperando que todos hubieran sido usados para la procreación. Debido a que durante el verano la casa del Director era demasiado caliente, por el sol, se puso la incubadora en el sótano que tenemos bajo la caballería, donde se guardan las herramientas. Dos veces dio buen resultado, sacando 50 y 60 por 100 de los huevos fértiles, pero por término medio no salieron más que el 20 o 25 por 100.

La caballería está muy lejos de la casa del Director y como el mismo cuida de la máquina pasa a veces que la máquina olina por la noche o que la temperatura baja un poco. Por eso durante el invierno se va a probar de nuevo en la casa del Director.

El sacar crías de pollitos con gallinas chuecas no ha dado mejor resultado. Hay pocas veces que encontramos buenas gallinas madres, y como tenemos tan pocas no se pueden escoger.

También los pollitos han sufrido mucho del mal cuidado de la gente que los atienden. Parece casi imposible encontrar un hombre del país que tenga interés con los pollitos para que no los descuide cuando el jefe está ausente.

Sin embargo, como se ve estamos progresando y si hemos aumentado el 73 por ciento, es algo que nos debe alegrar.

Caballos y mulos.

De los dos caballos viejos que se quedaron en la finca el año pasado uno se devolvió al Departamento de Fomento y el otro se vendió. En cambio se compraron dos mulas americanas de coche con un coche usado para el trabajo de la ciudad y dos mulas rechazadas de la Zona, para el trabajo de la finca. También en el establo tenemos dos otras mulas viejas prestadas por el Departamento de Fomento. Todos los animales se usaron en el verano y ahora estamos devolviéndolos a la ciudad durante el invierno, pues no tenemos trabajo que darles.

Como propiedad de la finca se quedan los siguientes animales: tres machos grandes americanos para arar, dos mulas americanas de coche y una para carreta.

Vacas.

La última de las cuatro vacas que teníamos la vendimos para el matadero.

Al fin del informe del año pasado se puso una lista de recomendaciones aconsejando la realización de 15 proyectos que me parecían de suma importancia para el desarrollo del establecimiento.

Solamente dos de estos proyectos se han realizado en parte.

Riego.

En el mes de Abril vinieron unos tubos de 1 1/2 y 2 1/2 pulgadas, suficientes para regar un pedazo como de tres hectáreas de hortícolas, con más facilidad que antes, pero como fue al fin del verano, no se pudo aprovechar la instalación este año.

Con algo de cemento que sobró de la construcción de la caballería y de la casa del maestro se hizo la fundación de una parte del chiquero para las pueras paridas, y con los materiales viejos del Asilo se construyó el techo, de manera que ahora tenemos donde colocar las cerdas de cría cómodamente.

Durante la presente depresión por la guerra europea es inútil perder tiempo en dar explicaciones con relación al plan para lo futuro. Sin embargo, si podemos mantener los gastos de la finca durante el año entrante con los productos de ella, lo que me parece posible, al menos no habrá necesidad de cerrarla.

Para dar una idea clara de lo que actualmente se hace en la Estación Experimental doy a continuación el resumen de los experimentos:

Pueras.

Se han probado las dos razas, Duroc - Jersey y Berkshire, dos de las mejores del mundo; y se están cruzando estas dos con pueras del país para ver el resultado. A los cerdos importados les damos el mismo cuidado que a los del país.

Hemos conseguido los siguientes resultados: se ha averiguado que la raza Duroc - Jersey es la mejor de las dos, y que los pueros de esta raza desmenuzan más ligero que los del país, con el mismo cuidado. Se han vendido muchos para el interior de la República.

La cría se ha aumentado de tal manera que para 1915 podremos vender pares de pura raza.

Gallinas.

Se trata de aumentar la cría. Actualmente probamos las razas Leghorn, Rhode Island Red, Minorcas, Brahmas y Patos. Resultados ya obtenidos: las razas Leghorn y Rhode Island Red soportan bien el clima y ponen bien, según se les da alimento; las Coloradas ponen mejor en el invierno y las Leghorn en el verano. Las Minorcas no resisten bien el clima. Las Brahmas ponen bastante y

pueden dar buen resultado. Como el gallo se murió tan pronto no han tenido oportunidad de demostrar su valor; ahora tenemos dos gallos nuevos.

De la finca en general.

La finca está ubicada en un bajo pantano y muy fértil; se quiso ver si con el desague apropiado y métodos modernos de cultivos tropicales diera buen resultado.

Resultado:

Se ha demostrado que es perfectamente posible desaguar tal pantano y convertirlo en una finca floreciente. Se ha probado que el cultivo de la yuca, maíz, caña, ñají, guandú, frijoles etc., etc., se pueden hacer en gran parte con máquinas modernas, como arado y cultivadora, más económicamente, mejor hecho y con mejor resultado.

Cultivos especiales.

a) Plátanos y guineos. Se ha demostrado que en este terreno bajo, donde ordinariamente el plátano se muere sin dar cosecha ninguna, plátanos y guineos dan buen resultado si se desagua el terreno, se limpian bien las matas y se amontonan las matas con tierra floja.

b) Caña.—Hay ahora once variedades de caña comparándose. También se prueban distintos métodos de siembra.

Resultados ya obtenidos: Se ha demostrado que el trabajo del arado mientras que la caña está todavía pequeña ahorra mucho gasto de limpieza y ayuda en la cosecha. Se encontró una sola variedad extranjera superior a la mejor del país y de esa clase se sembró toda la semilla que había, para propagar la semilla en la República.

Se verificó lo que ya se ha demostrado en otros países, que la caña da mejor resultado y cuesta menos la limpieza si se siembra en surcos abiertos por el arado, con los surcos de dos metros de distancia, pero la semilla junta una a otra en el surco.

c) Maíz.—Hay cultivos de maíz panameños y americanos y se está tratando de ver si el cultivo moderno se puede hacer en este país. También se está escogiendo la mejor semilla para mejorar la variedad. Resultados ya obtenidos: Se ha demostrado que el cultivo racional del maíz con arado y cultivadora no ofrece ningún obstáculo aquí, que en realidad es más fácil que en los Estados Unidos, para el maíz sembrado en Mayo, si el terreno se ara en el verano. Se ha notado que los gastos son menores y la cosecha más grande y mucho más igual.

Seleccionamos la semilla cada cosecha y este año se han conseguido unas variedades americanas que prometen buena cosecha. Las distintas variedades se cruzan y se escogerá la semilla cuidadosamente.

d) Yuca.—Hemos averiguado que la yuca da mejor resultado con menos gastos, si se cultiva con arado y cultivadora, también estamos probando a ver cuál es la distancia mínima a que se puede sembrar, sin perjudicar a la cosecha.

Se ha introducido una variedad de yuca dulce y siete de yuca para (resaca).

e) Papayo.—Se averiguó que el papayo da buen resultado con menos trabajo si se siembra a una distancia de dos metros en vez de tres o cuatro.

f) Camote.—Se introdujeron cuatro variedades buenas de camotes. Se demostró que en terreno arado el camote da mejor cosecha y que es probablemente la mejor planta para cubrir la tierra entre árboles frutales.

g) Papa.—Se probaron varias cla-

ses, y se encontró una sola que aquí da resultados, sembrándola a comienzo del invierno.

h) Citrus.—Se hace un frutal de comparación de las plantas introducidas con las de semilla. Hasta hoy se han plantado más de trescientas plantas y tenemos más de trescientas plantas jóvenes en el semillero. Resultados de mejorar las variedades casi imposible obtenerlos antes de cuatro años.

i) Hortaliza en general.—Se han probado muchas clases de legumbres por espacio de tres años, y hoy día se pueden recomendar como probados en la finca y que han dado buen resultado las siguientes:

Espárragos, Palmetto.

Frijoles, (habichuelas) Detroit Rust-Proof Wax (amarilla), Yard Long, Keeney's Rustless Wax (amarilla), Grenell's Improved Wax (amarilla), Hudson Wax, (amarilla) Giant Stringless Green Pod, White Navy, Cow peas, Soy beans, Habas, tal vez todas las clases de befeco largo.

Remolachas. Ninguna realmente satisfactoria.

Las mejores son: Early Blood Turnip, Eclipse.

Remolacha forrajera. Ninguna.

Col de hoja. Curled Kale.

Repollo. Improved Early Summer, Selected Early Jersey Wakefield, All Season, Suro Head.

Coliflor. Ninguna.

Zanahoria. Ninguna satisfactoria. Las que dieron mejores resultados son las Danvers y las Creoles.

Apio. Ninguna.

Maíz dulce. Ninguna variedad.

Maíz ordinario. Hickory King, Steckler Red Cob White, al se siembra en las primeras lluvias.

Pepinos. Early Cluster, Klondyke, Davis Perfect y la New Orleans Market.

Berenjena. Ninguna.

Apio y cebollas. Ninguna variedad satisficere en este terreno.

Rábanos. Cualquiera variedad da buenos resultados, a excepción de la Winter Radish.

Rábanos picantes. Malliner Kren.

Lechuga. Muchas variedades; no se han experimentado en las fincas en cantidades suficientes.

Se recomiendan las siguientes: Big Boston, Salamander, New Orleans Market.

Melones. Ninguno.

Sandías. Ninguna.

Ñají. White Velvet, Perkins Mammoth Long Podded.

Guisantes. Ninguno.

Ajofes dulces. Chinese Giant, Ruby King, Perfection. La de palo del país.

Ajofes picantes. Amarillo del país y casi cualquier otra variedad.

Papas. Jackson White.

Camotes. Pumpkin y la variedad de Puerto Rico.

Zapayos. Rosado y Blanco. No hemos experimentado.

Espinaca. Ninguna.

Tomates. Dwarf Stone, Stone, Ear-Hans, Ponderosa.

Nabos y Nabas. Ninguna da resultados satisfactorios, pero las mejores variedades son: Early White, Flat Dutch, Large White Globe.

Higuerilla. Zanzibar (Variedad Africana.)

Tabaco. Ninguna variedad.

Trebol. Ninguna variedad.

Alfalfa. Ninguna variedad.

Avena. Red Rust Proof, sembrada en Mayo de cosecha, pero hay que usarla verde.

Rape. Dwarf Essex, como pasto para cerdos.

Sorgos, etc. Maiz Mito, Feterita, Shalid, Early Amber, Teosinte.

Maiz de escoba. Evergreen.

NOTA.— Como las semillas se experimentaron en una sola finca, en Matías Hernández, ubicado en terreno bajo pantanoso y no en otros lugares del país, no se sabe si en otros terrenos algunas otras variedades darían buenos resultados.

Aún podremos encontrar algunas otras variedades que den mejores resultados, lo cual trataremos de averiguar el año entrante; pero como las variedades indicadas dieron buen resultado bajo estas condiciones desfavorables, es de esperar que en terrenos más a propósito los resultados de nuestros ensayos tengan algo de valor.

Este año se hacen cruces, entre diferentes variedades de ajíes para combinar tales peculiaridades, como tamaño grande en la planta, con la clase grande de frutos que sirven para rellenar. Tallo alto con variedad de ajíes picantes de calidad superior, etc., etc.

De la clase picante, ya tenemos más de cien variedades hechas aquí, de las cuales se escogen las mejores.

Guandú. Poco a poco las variedades mezcladas del guandú las vamos a ir separando.

Frutos. Se han sembrado muchos palos de semillas de las mejores variedades del mango, guanábana, marañón, guarabé, almendro, aguacate, cacao, chayote, piña, manón, spondias, coña, manzana de Tahiti, manzana rosa etc., etc., de los cuales nos esperamos resultados por algunos años.

Aunque no he podido tocar en el informe sobre todas las actividades en el establecimiento, creo que he tratado tan claramente como me ha sido posible, dentro de los límites de tal manuscrito, de todo lo más importante, con la esperanza de que los esfuerzos hechos aquí le parezcan de bastante valor para el país para justificar la continuación de la finca experimentada.

Me suscribo de usted atento y seguro servidor.

B. H. A. Groth.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que los señores Ignacio, Damián, Serafín y Paula Medina, Jacinto Ruiz y Hortensio Cárdenas, han solicitado se les adjudique a título gratuito 35 hectáreas de terreno en el lugar de

La Chorrera, de este Distrito, por medio del memorial que a la letra dice: "Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Nosotros, Ignacio, Damián, Serafín, Paula Medina, Jacinto Ruiz, Hortensio y Jacinto Cárdenas, ciudadanos panameños, solteros, mayores de edad, agricultores y vecinos de este Distrito, ante usted, en uso del derecho que nos confiere el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, sobre tierras, solicitamos de usted gratuitamente y en plena propiedad, un lote de terreno de treinta y cinco (35) hectáreas de capacidad que tenemos cultivado de cereales, etc., en el lugar de La Chorrera, con estos linderos:

Norte, camino denominado Los Puercueros; Sur, predio del señor Dionisio Valdés; Este, río de La Chorrera, y Oeste, terrenos baldíos.

Está cercado desde antes de la vigencia de la Ley 20 de 1913. El terreno es de los adjudicables, según comprobamos con los documentos adjuntos.

Suplicamos a usted darle a esta nuestra petición la tramitación correspondiente.

El terreno lo denominaremos "La Unión".

Penonomé, Julio 21 de 1917.

C. George N."

Por ruegos de los señores Damián, Serafín, Paula Medina, Jacinto Ruiz, Hortensio y Jacinto Cárdenas, que dicen no saben firmar, lo hago yo.

C. George N."

Y para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en parte visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito, por el término de treinta días hábiles; y una copia se remite al señor Administrador General de Tierras, para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Fijado a las cuatro de la tarde de hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.

R. de la Guardia y G.

El Secretario interino.

Aquilino Tejera F.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que los señores Ismael Fernández, Eulogio y Josefa Calderón, han solicitado de este Despacho a título gratuito quince hectáreas de terreno en el Distrito de Natá, por medio del memorial que se copia.

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Los suscritos, Ismael Fernández, Eulogio y Josefa Calderón, mayores de edad, panameños y vecinos del Distrito de Natá, nos dirigimos a usted muy respetuosamente, solicitándole se sirva adjudicarnos en plena propiedad, gratuitamente, el globo de terreno que venimos poseyendo cercado y cultivado desde antes de la vigencia de la Ley 20 de 1913, ubicado en el lugar de Churubé, jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos:

Norte, sabanas libres; Sur, Loma Chata. Este, predio del señor Bruno Valderama y camino que conduce a Natá, y Oeste, potrero de Maximo

González. La capacidad del terreno mencionado es de quince (15) hectáreas y su adjudicación no perjudica a tercero ni se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones estipuladas en el artículo 31 de la Ley 20 de 1913, sobre tierras y Decretos vigentes que la reglamentan.

Con los documentos adjuntos comprobamos a usted que el terreno es de los adjudicables y su adjudicación nos corresponde de acuerdo con la gracia que nos confiere el artículo 27 de la Ley 20 citada.

Por lo tanto, pedimos a usted se sirva darle a nuestra petición la tramitación de rigor.

El terreno mencionado lo denominaremos "Loma Chata."

Penonomé, Agosto 22 de 1917.

Por ruegos de los Sres. Ismael Fernández, Eulogio y Josefa Calderón, que dicen no saber firmar,

G. George N."

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en parte visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Natá, por el término de treinta días hábiles; para que todo el que considere lesionado sus intereses con la adjudicación de este terreno, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno. Con ese mismo objeto se remite una copia al señor Administrador General de Tierras para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial."

Fijado a las diez de la mañana de hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.

R. de la Guardia y G.

El Secretario interino.

Aquilino Tejera F.

3 vs.—1

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que los Sres. José Angel Batista y Melquíades Batista, han hecho a este Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, José Angel Batista y Melquíades Batista F., naturales y vecinos del Distrito de Montijo, mayores de edad y jefes de familia a usted respetuosamente pedimos se sirva adjudicarnos gratuitamente con título de plena propiedad, un lote de terreno de veinte hectáreas, de acuerdo con la Ley 20 de 1913; lote que mantenemos cercado debidamente y cultivado en su mayor parte artificial, situado en las márgenes del río Martín Chiquito, jurisdicción de este Distrito y aliterado así:

Norte, rastros de propiedad de varios agricultores y el río Martín Chiquito y montes incultos; Este, río Martín Chiquito y carretera de José A. Batista, y Oeste, montes incultos.

Este terreno se ha denominado hasta aquí "El Conuco", y así se seguirá denominando.

Con la documentación que acompañamos comprobamos que dicho terreno no es de los inajudicables, según el artículo 31 de la ley referida, y que nos encontramos comprendidos en los artículos 25, 23 y 35 de la misma ley.

Somos de usted atentos y seguros servidores.

José A. Batista.—M. Batista F."

Montijo, 23 de Julio de 1917.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente en este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo, por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas.

Santiago, Agosto 21 de 1917.

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs. 1

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor José Gertrudis Trejo, ha hecho a este Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, José Gertrudis Trejo, mayor de edad, casado, padre de familia, natural y vecino de este Municipio, agricultor y católico, haciendo uso de la gracia que concede al artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted me adjudique gratuitamente diez hectáreas de tierras, ubicadas en este Distrito en la región de Quebrada Honda, y aliteradas así: por el Norte, con el riachuelo o quebrada denominada "Quebrada Honda", y montes libres; al Sur y al Oeste, con el camino real que de esta ciudad conduce al Distrito de Río de Jesús; el camino privado que conduce al potrero del señor Wenceslao Busto, hasta la casa de habitación de la señora Felipa Carrión, y de esta casa, línea recta al riachuelo o quebrada arriba mencionada, punto de partida; y al Este, con el camino carretero que parte de esta ciudad para el Distrito de Montijo.

El terreno descrito no perjudica a tercero ni se encuentra dentro de áreas ni ejidos de población alguna, ni contiene sustancias de las que la ley sobre la materia prohíbe, lo cual compruebo con las declaraciones con que he acompañado al presente escrito. Este terreno lo denominaré en adelante "Quebrada Honda".

Santiago, Agosto 8 de 1917.

A ruego del señor José Gertrudis Trejo, por no saber firmar, lo hago yo.

Constantino Romero."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente en este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas.

Santiago, Agosto 21 de 1917.

Ely Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs. 1

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Matías Zeballos, por medio de apoderado ha hecho la solicitud que entraña el anterior memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Abelardo Herrera, en mi carácter de apoderado especial del señor José Matías Zeballos, a usted, respetuosamente suplico se sirva adjudicarme a mí mandante gratuitamente un lote de terreno que tiene cultivado hace un año poco más o menos, ubicado a orillas del río Cuvibora, denominado "El Torno del Manguito," de esta comprensión, de unas diez hectáreas de extensión superficial, y cuyos linderos son los siguientes:

Por el Norte, el Cerro de la Lechuzza y el camino real a Santiago; por el Sur, el Cerro de Granadera y el río Cuvibora; por el Este, camino real de Cuvibora y montes incultos, y por el Oeste, el río Cuvibora y con sembradas de Aniceto Rodríguez.

Esta solicitud la hago ejerciendo el derecho que a mí mandante le concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913.

Adjuntas al presente acompaño tres declaraciones de nudo hecho con las casacas se justifica que mi mandante Zeballos en padre de familia; que el mencionado terreno no posee yacimientos que lo hagan inadjudicable, y que con su adjudicación no se perjudica tercero.

Este terreno se lo sucesivo se denominará "La Esperanza".

Santiago, Agosto 21 de 1917.

Abelardo Herrera."

Y para que todo el que se crea perjudicado haga valer sus derechos en oportunidad, se fija el presente en este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de 30 días, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Santiago, Agosto 21 de 1917.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Juan C. Avila G., ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío para sus mandantes señores Antonio, Felipe y Teodoro Márta, como de veinticinco hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Santa Isabel, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

M. S. D.

Como apoderado que soy de los señores Antonio, Felipe y Teodoro Márta, panameños y mayores de edad, agricultores, casados los dos primeros y soltero el segundo, naturales y vecinos del Distrito de Santa Isabel, con el respeto debido a usted, pido que de conformidad con lo que señalan los artículos 25 y 27 de la Ley 20 de 1913, se sirva expedirme para mis mandantes, a título gratuito y en plena propiedad un lote de terreno de 25 hectáreas aproximadas, situado en el lugar denominado La Guaca, en el río Viento Frio, Distrito de Santa Isabel, comprendido entre los siguientes linderos:

Norte, el río de Viento Frio; Sur y Oeste, terrenos incultos; Este, con la quebrada de La Guaca, sin servidumbres ni yacimientos, ni ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 91 de la Ley 20 citada, como lo comprueban las declaraciones de nudo hecho, constantes de cuatro fojas útiles que lo acompaño, y también mi personería con el poder que con ésta encontrará.

Espero de usted le dé la tramitación a esta solicitud.

Colón, Agosto 18 de 1917.

Juan C. Avila G."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial", para que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Plazado en lugar público de este Despacho, hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos diecisiete a las tres de la tarde (3 p. m.)

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. —1

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Candelario Almanza ha hecho a este Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Candelario Almanza, varón, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de San Francisco, agricultor, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted, muy respetuosamente, se sirva adjudicarme gratuitamente un lote de terreno de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito mencionado, en el lugar denominado "Bajo viejo," y dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, el río Santa María; por el Sur, con un Bano; por el Este, predio del señor Casimiro Rodríguez, y por el Oeste, con un terreno ocupado por el señor Bernardino González.

Este terreno lo denominaré "Bajo Viejo".

Acompaño a este escrito el comprobante de que el terreno que solicito es de los adjudicables, según la Ley.

Suplico a usted, señor Administrador, darfe a esta solicitud la tramitación de rigor.

Santiago, Agosto 3 de 1917.

A ruego de Candelario Almanza, por no saber firmar, lo hace

Daniel Pinilla.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de 30 días, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Santiago, Agosto 22 de 1917.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Jeremías Soberón ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno en plena propiedad y gratuitamente en el Distrito de Natá, por medio del siguiente memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Penonomé.

Yo, que suscribo, Jeremías Soberón, ciudadano panameño, de esta naturaleza y vecindad, represento y digo ante su autoridad:

Que en el libre derecho que me otorga y concede el Decreto Ejecutivo, o sea de alto Magistrado de la nación, marcado con el número 40 de fecha de 4 del mes de Mayo último, robusteciendo en todas sus partes el artículo 17 de la Ley 20 de 1913 expedida en mil novecientos trece (1913), en mi calidad de ciudadano amante de la industria agrícola, vengo a solicitar como en efecto solicito en mi propio nombre, la concesión gratuita de cinco hectáreas de terreno que desde hace algún tiempo poseo, ubicado éste en el lugar llamado "Ciudad Larga", en la comprensión de este Distrito, en virtud de compra que por escritura pública, le hice de ese terreno al señor Antonio Chanis, de esta vecindad y mayor de edad, el cual limita así: Norte, callejón de por medio con la señora Eleonora Gómez; Este y Sur, con terrenos en ese lugar cercados por Misael Soberón, que le han sido medidos conforme a la ley; y Oeste, callejón y finca de Manuel J. Pérez, también de esta vecindad.

Este terreno no se encuentra comprendido en los que conforme a nuestras leyes, lo hacen inadjudicables; y cumpliendo mis obligaciones al respecto, acompaño a esta documentación del caso en robustecimiento de mi dicho.

Si algo más resultare a la memoria, desde ahora me obligo para con usted a pagar al Gobierno el excedente que resulte en él.

Este terreno lo dedicaré al cultivo de caña de azúcar y plátano y llevará por nombre "Las Animas".

Ruego a usted se sirva acoger y tramitar mi petición por ser de justicia, hasta la plena adjudicación de ese perímetro de terreno en mérito de la disposición citada.

Natá, Julio 9 de 1917.

Jeremías Soberón."

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado con esta solicitud, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho y una copia se envía

al Alcalde del Distrito de Natá para su fijación por el término de treinta días y copia se envía al señor Administrador General de Tierras para que la haga publicar en la "Gaceta Oficial" por tres veces como es de rigor.

Penonomé, Agosto 20 de 1917.

El Administrador P. de Tierras de Colón,

R. de la Guardia y G.

El Secretario interino,

Aquilino Tejera F.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón por el presente, cita, llama y emplaza al señor José Salcedo, para que se presente al despacho del Juegado a estar, en derecho en las sumarias que se le adelantan por el delito de estafa; bien entendido que si así lo hace, se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario se hará responsable a los perjuicios que haya según la ley.

Recuérdase a las autoridades judiciales, políticas y a los panameños en general el deber en que están de denunciar el paradero del sindicado Salcedo, capturarlo o perseguido donde quiera que se encuentre, con las excepciones de que trata el artículo 34 del Código Penal, so pena de que se les tenga como encubridores del delito por el que se procede.

José Salcedo, es de veintiocho años de edad, soltero, carpintero y panameño.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Juez,

Olegario Estrada.

El Secretario,

Roberto Ayarza.

3 vs. 3.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo, que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguizola.